

CIRCULAR No. 063

DE : DESPACHO SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL.

PARA : RECTORES, COORDINADORES, DOCENTES Y COMUNIDAD EDUCATIVA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPAL DE LA SEM PASTO.

FECHA : OCHO (08) DE AGOSTO DE 2025.

ASUNTO : ELECCIONES CONSEJOS MUNICIPALES DE JUVENTUD 2025

Reciban un cordial saludo y un llamado a la participación.

En atención a la Resolución No. 2365 del 27 de febrero de 2025 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil "Por la cual se fija la fecha de realización de las elecciones de Consejos Municipales y Locales de Juventud y se establece el calendario electoral", el próximo 19 de octubre de 2025 Colombia celebrará las elecciones para los Consejos Municipales de Juventud, desde la Secretaria de Educación Municipal de Pasto, queremos resaltar la importancia de estos espacios de participación para los jóvenes de nuestro municipio, reconociéndolos como motores de cambio y transformación. Por ello, seremos garantes de que este proceso electoral se desarrolle de manera transparente y exitosa.

Estos mecanismos están enmarcados en la Ley Estatutaria Juvenil 1622 de 2013 y su modificación en la Ley 1885 de 2018. A continuación, les recordamos los puntos clave sobre la conformación y las funciones de los Consejos Municipales de Juventud (CMJ).

¿Qué son y para qué sirven los CMJ?

Según el Artículo 33, los CMJ son instancias autónomas de participación. Su propósito es que los jóvenes tengan voz y voto en las decisiones que los afectan. Funcionan como un puente entre la juventud y las instituciones públicas, permitiéndoles fiscalizar la gestión pública y proponer agendas territoriales.

Sus funciones, detalladas en el Artículo 34, incluyen:

- Representación: Servir de interlocutor ante la administración pública y organizaciones privadas en temas de juventud.
- Propuesta de políticas: Sugerir políticas, planes y proyectos que beneficien a los jóvenes.



- Control social: Vigilar la correcta implementación de los planes de desarrollo y las políticas públicas de juventud.
- Fomento de la organización: Promover la creación de movimientos y procesos juveniles.

¿Quiénes pueden ser elegidos y cómo se postulan?

Cualquier joven entre 14 y 28 años puede postularse para ser miembro de un CMJ. El número de integrantes varía según la población del municipio y siempre será impar. Los candidatos pueden inscribirse ante la Registraduría a través de:

- Listas de jóvenes independientes.
- Organizaciones juveniles legalmente constituidas.
- Juventudes de partidos políticos.

Por lo anterior, la Secretaria de Educación Municipal de Pasto, en garantía de los derechos de todos los jóvenes y su participación activa en el proceso de elecciones de los Consejos Municipales y Locales de Juventud, orienta a las Instituciones Educativas Municipales de Pasto para que permitan y dispongan de los espacios que sean necesarios para que los candidatos inscritos en el proceso electoral, socialicen e interactúen de una manera debatible y argumentativa sus propuestas a los estudiantes que la Ley estima podrán elegir y ser elegidos, así mismo, poner a disposición de la Registraduría Municipal de Pasto la infraestructura física que se requiera para la realización de las elecciones de los Consejos Municipales y Locales de Juventud el cual se desarrollara el próximo 19 de octubre de 2025.

PIEDAD DEL CARMEN FIGUERA AREVALO

Secretaria de Educación
Alcaldía de Pasto